



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
 de la Provincia de Santiago del Estero



“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”

PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora
- VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder
- JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai
- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini
- MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur
- MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill
- MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille
- MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif
- MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif
- MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII
 Número 21.906
 Viernes 18 de Junio de 2021
 Edición de 24 Páginas

RECAUDACION

Junio / 2021

01 al 16	\$ 51.285-
17	\$ 8.650.-
TOTAL	\$ 59.935-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
 7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
 Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
 boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto N° 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

**LEY N° 1177/32
 Decreto N° 2524/18**

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2021-1137-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 9 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00378631-
-GDESDE-IPVU#MOP - Adjudicación -
Const. 24 viv. en PB B° Parque del Río
IV - Capital

VISTO, El EX-2021-00378631-
-GDESDE-IPVU#MOP del Registro del
Instituto Provincial de Vivienda y
Urbanismo y el Decreto N° 236 de fecha
17/02/2021; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el pliego de
Condiciones Generales y Especiales para
la ejecución de la Obra:
"CONSTRUCCIÓN DE 208
VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN
PLANTA BAJA Y 304 VIVIENDAS
UNIFAMILIARES EN DUPLEX (512
V I V) , C O N O B R A S
C O M P L E M E N T A R I A S E
INFRAESTRUCTURA BARRIO
PARQUE DEL RIO IV - CIUDAD DE
SANTIAGO DEL ESTERO -DPTO.
CAPITAL - PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO" y se
autoriza al Instituto Provincial de
Vivienda y Urbanismo a realizar el
Llamado a Licitaciones Públicas y
Escritas N° 126 al 140/2020.

Que en las presentes actuaciones se
tramita la adjudicación de la Licitación
Pública y Escrita N° 137/2020
-"PROYECTO N° 020207 - OBRA:
CONSTRUCCION DE 24
(VEINTICUATRO) VIVIENDAS EN
PLANTA BAJA CON OBRAS
C O M P L E M E N T A R I A S E
INFRAESTRUCTURA - B° PARQUE
DEL RIO IV DE LA CIUDAD DE
SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO.
CAPITAL - PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO", con un
presupuesto oficial de \$ 142.752.167,11
y un plazo de ejecución de 360
(trescientos sesenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1
y N° 2 se realizó el día 12/03/2021, con la
presencia de representantes del Tribunal

de Cuentas, Dirección General de Rentas
y Escribanía de Gobierno y organismo:

- PRIMER Y UNICO PROPONENTE:
Empresa J.J. CONSTRUCCIONES
S.R.L. Presenta la documentación en
original, duplicado, pliego y soporte
magnético. Presenta como garantía de
oferta, constancia de depósito expedido
por Tesorería General de la Provincia
emitido por Compañía de Seguros El
Norte S.A., Póliza N° 10.780. La
Comisión realiza observaciones
otorgándole un plazo de tres días hábiles
para su presentación. Cotiza por la suma
total de \$ 148.462.255,00; lo que
representa un 4% en más con respecto al
Presupuesto Oficial. Cumple con el
sellado de ley.

Que mediante Acta de fecha 08/04/2021,
la Comisión de Apertura y
Preadjudicación, aconseja preadjudicar la
obra de que se trata a la Empresa J.J.
CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma
de \$148.462.255,00 (pesos ciento
cuarenta y ocho millones cuatrocientos
sesenta y dos mil doscientos cincuenta y
cinco); lo que representa un 4 % en más
con respecto al Presupuesto Oficial; por
ser su propuesta, admisible, válida y
conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la
Provincia mediante Dictamen N°
IF-2021-00850242-GDESDE-TDEC de
fecha 14/05/2021, estima correspondiente
la prosecución del trámite; criterio que es
compartido por Fiscalía de Estado en
Dictamen N° IF-2021-00880549
-GDESDE-FDE de fecha 19/05/2021.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la
Licitación Pública y Escrita N° 137/2020
para la ejecución de la Obra:
"PROYECTO N° 020207 - OBRA:
CONSTRUCCION DE 24
(VEINTICUATRO) VIVIENDAS EN
PLANTA BAJA CON OBRAS
C O M P L E M E N T A R I A S E
INFRAESTRUCTURA - B° PARQUE

DEL RIO IV DE LA CIUDAD DE
SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO.
CAPITAL - PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO" y
ADJUDICASE la misma a la Empresa
J.J. CONSTRUCCIONES S.R.L. por la
suma de \$ 148.462.255,00 (pesos ciento
cuarenta y ocho millones cuatrocientos
sesenta y dos mil doscientos cincuenta y
cinco); lo que representa un 4 % en más
con respecto al Presupuesto Oficial y un
plazo de ejecución de 360 (trescientos
sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr.
Ministro de Obras y Servicios Públicos,
Agua y Medio Ambiente a la firma del
Contrato respectivo.

ARTICULO 3°: El gasto que demande su
cumplimiento se imputará de la siguiente
manera: Jurisdicción 53- Prog.11 -
Subp.00 - Py.01 - A/O 54 - Part.421 -
Programas Locales de Construcción de
Viviendas - Financiamiento 10 - Rentas
Generales - Ejercicio 2021 y el saldo
restante en el Ejercicio 2022.

ARTICULO 4° El presente deberá ser
refrendado por el Sr. Ministro de
Economía por tratarse de un proyecto
plurianual.

ARTICULO 5°: Comuníquese,
publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2021-1138-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 9 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00378636-
-GDESDE-IPVU#MOP ADJ. JOSE
LUIS MURATORE - Const. 24 viv. en
PB B° Parque del Río IV - Capital

VISTO, El EX-2021-00378636-
-GDESDE-IPVU#MOP del Registro del
Instituto Provincial de Vivienda y
Urbanismo y el Decreto N° 236 de fecha
17/02/2021; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el pliego de

Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 208 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN PLANTA BAJA Y 304 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN DUPLEX (512 V I V) , C O N O B R A S C O M P L E M E N T A R I A S E I N F R A E S T R U C T U R A B A R R I O P A R Q U E D E L R I O I V - C I U D A D D E S A N T I A G O D E L E S T E R O - D P T O . C A P I T A L - P R O V I N C I A D E S A N T I A G O D E L E S T E R O" y se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar el Llamado a Licitaciones Públicas y Escritas N° 126 al 140/2020.

Que en las presentes actuaciones se tramita la adjudicación de la Licitación Pública y Escrita N° 138/2020 - "PROYECTO N° 021202 - OBRA: CONSTRUCCION DE 24 (VEINTICUATRO) VIVIENDAS EN PLANTA BAJA CON OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA - B° PARQUE DEL RIO IV DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un presupuesto oficial de \$ 146.104.357,73 y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 12/03/2021, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas y Escribanía de Gobierno y organismo:
- PRIMER PROPONENTE: Empresa JOSE LUIS MURATORE. Presenta la documentación en original, duplicado, pliego y soporte magnético. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Pacifico Compañía de Seguros S.A., Póliza N° 26.780. Cotiza por la suma total de \$151.948.530,00; lo que representa un 3,99 % en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa TEC-CON S.R.L. Presenta la documentación en original, duplicado,

pliego y soporte magnético. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Pacifico Compañía Seguros S.A., Póliza N° 26.778. Cotiza por la suma total de \$ 157.062.185,00; lo que representa un 4,50 % en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

Que mediante Acta, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa JOSE LUIS MURATORE por la suma de \$151.948.530,00 (pesos ciento cincuenta y uno millones, novecientos cuarenta y ocho mil, quinientos treinta); lo que representa un 3,99 % en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2021-00870604-GDESDE-TDEC de fecha 18/05/2021, estima correspondiente la prosecución del trámite.

Que por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2021-00895100-GDESDE-FDE de fecha 21/05/2021 realiza observaciones, a las que el organismo licitante da por subsanadas a fs. subsiguientes.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 138/2020 para la ejecución de la Obra: "PROYECTO N° 021202 - OBRA: CONSTRUCCION DE 24 (VEINTICUATRO) VIVIENDAS EN PLANTA BAJA CON OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA - B° PARQUE DEL RIO IV DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa JOSE LUIS MURATORE de Muratore Jose Luis por la suma de \$ 151.948.530,00 (pesos ciento cincuenta y un millones, novecientos cuarenta y ocho

mil, quinientos treinta); lo que representa un 3,99 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 53- Prog.11 - Subp.00 - Py.01 - A/O 54 - Part.421 - Programas Locales de Construcción de Viviendas -Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2021 y el saldo restante en el Ejercicio 2022.

ARTICULO 4° El presente deberá ser refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-1139-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTRO, MIÉRCOLES 9 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00955467-GDESDE-MS

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que la Sra. Ministra de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

PRIMERO: AUTORIZASE al Ministerio de Salud a Celebrar el Contrato de Empleo Público, con la Sr. BALDUZZI, SANTIAGO, DNI N° 35.459.118, para desempeñarse como Médico 35 hs., en el Hospital Distrital de Forres.-

SEGUNDO: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivo contrato con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto.-

TERCERO: Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-1140-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 9 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2020-00518726-GDESDE-DAP#MOP Llamado - Const. Sobretecho Edificio DEPSE - Capital

VISTO, El EX - 2020-00518726-GDESDE-DAP#MOP; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la Dirección General de Arquitectura gestiona la Aprobación del Pliego de Condiciones Generales, para la ejecución de: "CONSTRUCCION DE SOBRETECHO METALICO EN LA DEPSE - UBICACIÓN CIUDAD CAPITAL - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$8.011.303,21 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que los trabajos a ejecutarse consisten en construcción sobre techo con perfil C empotrado en estructura de hormigón armado, demolición de cubierta existente, encadenado sobre muros cargadores, columnas, cenefa metálica y mampostería;

y demás trabajos que se describen en la Memoria Descriptiva.

Que toma intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen IF-2021-00152728-GDESDE-TDEC de fecha 02/02/2021, realiza observaciones, las que fueron subsanadas a posteriori.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen IF-2021-00628504-GDESDE-FDE de fecha 19/04/2021, solicita nueva intervención del organismo a los fines de que se adecuen los pliegos a las normativas vigentes, a lo que se da cumplimiento..

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE SOBRETECHO METALICO EN LA DEPSE - UBICACIÓN CIUDAD CAPITAL - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita, de la obra de que se trata con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$8.011.303,21 (pesos ocho millones once mil trescientos tres con veintidós centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ARTICULO 2°: El presente gasto se imputará en Jurisdicción 17 - Prog. 17 - Subp 00 - Py 01 - A/O 58 -Part. 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2021.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-1141-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 9 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2020-00272128-GDESDE-DAP#MOP ADJ. NM CONSTRUCCIONES - Refac. Jardín de infantes N°67 B° J. Newbery - Capital

VISTO, El EX-2020-00272128-GDESDE-DAP#MOP del Registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 1996 de fecha 02/12/2020; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "REFACCION Y CONSTRUCCION, SECRETARIA, SANITARIOS, PATIO INTERNO, SOBLETECHO METALICO Y MURO VERJA EN FRENTE, VEREDA DE ACCESO Y PINTURA GENERAL - JARDIN DE INFANTES N° 67 SANTA RITA - UBICACIÓN: BARRIO JORGE NEWBERY - DPTO: CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$ 12.083.916,35 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y 2 se realizó el día 22/12/2020, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa NM CONSTRUCCIONES de Nicolás Mansilla Fares. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado, pliego y soporte digital. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Compañía Rio Uruguay Cooperativa de Seguros Ltda., Póliza N°97.810. La Comisión realiza observaciones otorgándole un plazo de dos días hábiles para su cumplimentación. Cotiza por la suma total de \$ 11.842.238,02, lo que representa un 2 % en menos con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa GRESUS de Pablo Francisco Cornelli. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado, pliego y soporte digital. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido

por Compañía de Seguros El Norte S.A., Póliza N° 10.500. Presenta Conducta fiscal vencida sin timbrado siendo causal de rechazo automático por lo que La Comisión decide rechazar la propuesta sin apertura del Sobre nro. 2.

Que mediante Acta de fecha 21/01/2021, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa NM CONSTRUCCIONES de Nicolás Mansilla Fares por la suma de \$ 11.842.238,02 (pesos once millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y ocho con dos centavos), lo que representa un 2 % en menos con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°IF-2021-00778640-GDESDE-TDEC de fecha 06/05/2021, considera que puede darse continuidad al trámite; criterio que

es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2021-00915139-GDESDE-FDE de fecha 27/05/2021.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°122/2020 realizada por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de la Obra: "REFACCION Y CONSTRUCCION, SECRETARIA, SANITARIOS, PATIO INTERNO, SOBLETECHO METALICO Y MURO VERJA EN FRENTE, VEREDA DE ACCESO Y PINTURA GENERAL - JARDIN DE INFANTES N° 67 SANTA RITA - UBICACIÓN: BARRIO JORGE NEWBERY - DPTO: CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa NM CONSTRUCCIONES de Nicolás Mansilla Fares por la suma \$

11.842.238,02 (pesos once millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y ocho con dos centavos), lo que representa un 2 % en menos con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el presente se imputará en: Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 -Proy.10 - Obra 95 - Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2021.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-1142-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 9 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00645371-GDESDE-FDE-Modificación Presupuestaria-GASTOS OPERATIVOS

VISTO: El Expediente N° 2021-00645371-GDESDE-FDE y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO:

Que Fiscalía de Estado, solicita en su Programa 11: "Representación Legal de la Provincia y Asesoramiento Jurídico", incremento de créditos presupuestarios a distintas Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales", financiados con el Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará al citado Organismo, contar con créditos presupuestarios necesarios para su normal funcionamiento operativo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse para ello partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305- Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese. -

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 645371 FDE21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
04	11	00	00	01	221	10	TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS	700.000,00
04	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	2.500.000,00
04	11	00	00	01	387	10	JUICIOS Y MEDIACIONES	1.000.000,00
04	11	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	2.500.000,00
12	21	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	-6.700.000,00

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2021-1143-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 9 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX -2021-00817507-GDESDE-DOSSDE#MAMA - Modificaciones Presupuestarias - OBRAS
VISTO: El Expediente N° 2021-00817507-GDESDE-DOSSDE#MAMA y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y
CONSIDERANDO;

Que el Ministerio Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestario asignado a la Dirección de Obras Sanitarias, financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la ejecución de la Obra: "Acueducto La Dársena - Perchil", Departamento Banda, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

CPN Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-1144-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 9 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00186773-GDESDE-CG#MS

VISTO: El EX-2021-00186773-GDESDE-CG#MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 que prorroga el N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21 y 125/21 que prorrogan el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20,

1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20, 170/21 y 300/21 de adhesión a las normas nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que las Autoridades del Ministerio de Salud expresan la imperiosa necesidad de la adquisición de insumos para la instalación de red de fibra óptica interna para los hospitales del Interior Provincial, destacados en la lucha contra el Covid-19; Que se solicitó presupuestos a firmas de reconocida trayectoria en la materia, resultando conveniente al Estado Provincial la propuesta de la firma FORZA S.R.L. CUIT 30-71516993-9, quien manifiesta disponibilidad de stocks suficientes para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;

Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de \$ 5.987.392,50 (Pesos cinco millones novecientos ochenta y siete mil trescientos noventa y dos C/50/100), debidamente suscripto por Autoridad

Competente;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12; Subprogramas 03 y 04; Proyecto 00; Actividad 01; P.p. 299 "Otros bienes de consumos varios";

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-00295999-GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-00327321-GDESDE-TDEC no tiene objeciones que realizar, y considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-00360856-GDESDE-FDE no tiene objeciones de tipo legal que realizar; Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias; Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma FORZA S.R.L. CUIT 30-71516993-9, la provisión de insumos para la instalación de red interna de fibra óptica para los hospitales del Interior Provincial, por un monto preventivamente

presupuestado de \$ 5.987.392,50 (Pesos cinco millones novecientos ochenta y siete mil trescientos noventa y dos C/50/100), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por el Artículo 70 inciso b) del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y por el DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG.-

ARTÍCULO 2º: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 -Ministerio de Salud, Programa 12; Proyecto 00; Actividad 01; P.p. 299 "Otros bienes de consumos varios" por \$ 2.993.696,25 (Pesos dos millones novecientos noventa y tres mil seiscientos noventa y seis C/25/100) en cada uno de los Subprogramas 03 y 04.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-1145-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIERCOLES 9 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00088326-GDESDE-DEPSE#MOP - Adjudicación - Línea 33 kv Quimili - Otumpa - Dpto. Moreno

VISTO: El EX-2021-00088326-GDESDE-DEPSE#MOP del Registro de la Dirección General de la Energía y la Resolución Conjunta N° 4 de fecha 25/03/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "LINEA 33 KV QUIMILI-OTUMPA Y SETNE 2 X 7,5 MVA OTUMPA - DPTO MORENO-PCIA.DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Energía el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$538.204.531,75 y un plazo de ejecución de 720 (setecientos veinte) días corridos.

Que el acto de apertura se realizó el 16/04/2021 presidido por autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de la Dirección General de Rentas de la Provincia, de Escribanía de Gobierno de la Provincia y de representantes del Organismo con los siguientes oferentes: PRIMER PROPONENTE: COMINTEL S.A. Presenta la documentación en original, duplicado, soporte magnético y pliego. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Allianz Compañía Argentina de Seguros S.A., Póliza N° 210.240.292.287. Cotiza por la suma total de \$553.812.463,17 (pesos quinientos cincuenta y tres millones ochocientos doce mil cuatrocientos sesenta y tres con diecisiete centavos); lo que representa un 2,90 % en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

SEGUNDO PROPONENTE: INDUSTRIAS PRIMONTI S.R.L. Presenta la documentación en original, duplicado, soporte magnético y pliego. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Pacifico Compañía de Seguros S.A., Póliza N° 27.779. La Comisión realiza observaciones y le otorga un plazo de dos días hábiles para ser subsanadas. Cotiza por la suma total de \$585.566.530,55 (pesos quinientos ochenta y cinco millones quinientos sesenta y seis mil quinientos treinta con cincuenta y cinco centavos); lo que representa un 8,80 % en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

Que la Comisión de Preadjudicación en fecha 22/04/2021, analizadas las propuestas presentadas, por ajustarse a lo solicitado y resultar conveniente económicamente sugiere preadjudicar a la firma COMINTEL S.A., por un monto de \$553.812.463,17 (pesos quinientos cincuenta y tres millones ochocientos doce mil cuatrocientos sesenta y tres con diecisiete centavos); lo que representa un 2,90 % en más con respecto al Presupuesto Oficial; Que el Tribunal de Cuentas de la

Provincia mediante Dictamen N° IF-2021-00885924-GDESDE-TDEC de fecha 20/05/2021, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2021-00915009-GDESDE-FDE de fecha 27/05/2021.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°04/2021 realizada por la Dirección General de la Energía para la ejecución de la Obra: "LINEA 33 KV QUIMILI-OTUMPA Y SETNE 2 X 7,5 MVA OTUMPA - DPTO MORENO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa COMINTEL S.A. por la suma \$553.812.463,17 (pesos quinientos cincuenta y tres millones ochocientos doce mil cuatrocientos sesenta y tres con diecisiete centavos); lo que representa un 2,90 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 720 (setecientos veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el presente se imputará en: Jurisdicción 17 - Prog.23 - Subp.00 - Proyecto 02 - A/O 78 - Partida 421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2021, 2022 y 2023.-

ARTICULO 4º El presente deberá ser refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-1146-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 9 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00832968-GDESDE-CG#MS - Adquisición de

concentradores de oxígeno destinados a Hospitales Públicos de la Provincia

VISTO: El EX-2021-00832968-GDESDE-CG#MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 que prorroga el N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20,408/20, 459/20,493/20,520/20,576/20,605/20,641/20,677/20,754/20,792/20,794/20,814/20,875/20,956/20,1033/20,67/21,125/21,168/21,235/21,287/21 y334/21 que prorrogan el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20,547/20,561/20,570/20,650/20,754/20,831/20,914/20,1040/20,1153/20,1234/20,1307/20,1379/20,1514/20,1636/20,1705/20,1824/20,1975/20,2153/20,170/21,300/21411/21,628/21,824/21 y1044/21 de adhesión a las normas nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que autoridades del Ministerio de Salud, expresan la imperiosa necesidad de la adquisición de concentradores de oxígeno de capacidad de 10 litros por minuto con flujo mínimo de 1 litro por minuto destinados a Hospitales Públicos de la Provincia;

Que la Dirección General de Farmacia solicitó presupuestos a firmas de reconocida trayectoria en la materia, resultando conveniente a los intereses del Estado Provincial la propuesta de

ROMED INSUMOS de NESTOR MATIAS ROBLEDO CUIT 20-28444788-4, quien manifiesta disponibilidad de stocks para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia; Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de \$ 2.326.400,00 (Pesos dos millones trescientos veintiséis mil cuatrocientos), suscripto por Autoridades del Ministerio de Salud;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 299 "Otros bienes de consumo varios";

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-00905591-GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-00911605-GDESDE-TDEC considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-00956447-GDESDE-FDE considera que se debería proseguir con la presente tramitación, adquiriéndose los bienes requeridos;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias; Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG y de la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma ROMED INSUMOS de NESTOR MATIAS ROBLEDO CUIT 20-28444788-4, para la provisión de concentradores de oxígeno destinados a Hospitales Públicos de la Provincia, por un monto preventivamente presupuestado de \$2.326.400,00 (Pesos dos millones trescientos veintiséis mil cuatrocientos), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N°7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por el Artículo 70 del DECTO-2021-75-EGDESDE-GSDE y por el DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG.-

ARTÍCULO 2º: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a

la Jurisdicción 26 -Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 299 "Otros bienes de consumo varios".-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-1147-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIERCOLES 9 DE JUNIO DE 2021
Referencia:

EX-2021-00918652--GDESDE-MS
VISTO, La solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero para efectuar contrataciones; y,
CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita

de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4º.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 2684/2019.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar la contratación solicitada, cuyo texto completo y anexo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez
Lic. Natividad Nassif

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Paz Letrado de IV Nominación, autos: "**GOMEZ FELIX LUIS S/ SUCESION AB- INTESTATO**" **EXPTE: N°694533**. Cítese y emplácese a herederos y acreedores de GOMEZ FELIX LUIS, para que en el término de Treinta Días, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 11 de Junio de 2021

Dra. ALICIA MARIA CERUTI-Secretaria

N°1340- e.16 junio. v. 18 junio-p.110-\$180

EDICTO SUCESION

CITACION: Juez Civil en Expte. N° 34.297/20 autos "**CEJAS HECTOR OMAR S/ SUCESION AB-INTESTATO**". Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante CEJAS HECTOR OMAR, para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 04 de Marzo de 2021.

Dra. SILVINA TERESITA MANSILLA- Jefe de Departamento A/C Secretaria N°1342- e.16 junio- v. 18 junio-p.50-\$90

EDICTO SUCESION

Juez Civil Añatuya, en autos **Expte. N°4.516 "MONTENEGRO AUGUSTO MARIANO Y YOLANDA ALBINA COMIN S/ SUCESION"**. Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de los causantes AUGUSTO MARIANO MONTENEGRO Y YOLANDA ALBINA COMIN para que

comparezcan hacer valer sus derechos en forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 07 de Junio del 2021.-

DRA. PAOLA FIORETTI - SECRETARIA SEGUNDA

N°1344 - e.16 junio - v. 18 junio - p.100 - \$150

EDICTO SUCESION

CITACION: Juez Civil Añatuya, en autos

Expte. N°34.166 "**SALOMON JULIO NAPOLEON S/SUCESION**". Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante JULIO NAPOLEON SALOMON para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 03 de Junio de 2021.-

Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaría Segunda

N°1349 - e.16 junio - v. 18 junio - p.100 - \$150

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, a cargo del Dr. Álvaro Rafael Mansilla, Juez en autos caratulados: "**EXPEDIENTE N°34.312/2020 "ROMERO ALBERTO PABLO S/ SUCESION"**". Cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes

dejados por el causante Sr. ROMERO ALBERTO PABLO DNIN°M8785.951, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. - Secretaría, 10 de Junio de 2021.-

Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaría Segunda

N°1350 - e.16 junio - v. 18 junio - p.100 - \$150

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, en autos "**CHAVEZ MARTA OFELIA S/ SUCESION - EXPTE N° 34.554/21**". Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante MARTA OFELIA CHAVEZ, Para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 03 de Junio de 2021

Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaría Segunda

N°1351 - e.16 junio. - v.18 junio. - p.75 - \$140

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, en autos "**PAIOLA ALBERTO ANTONIO S/ SUCESION- EXPTE N° 34.575/21**". Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante ALBERTO ANTONIO PAIOLA para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 03 Junio de 2021

Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaría Segunda

N°1352 - e.16 junio. - v.18 junio. - p.75 - \$140

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 1° Nom. de Añatuya, en autos "**VARALDO ALIDER ABDON S/ SUCESION AB-INTESTATO-EXPTE N°34.484**". Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante VARALDO ALIDER ABDON, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última

publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Publíquese por tres días Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. -

Secretaría, 07 de Junio de 2021.

Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaría Segunda

N°1353 - e.16 junio. - v.18 junio. - p.75 - \$140

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, a cargo del Dr. Alvaro Rafael Mansilla, Juez en autos caratulados: EXPEDIENTE N°34.607/2021 "**ARIAS MARIO RUBENS/SUCESION**". Cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante Sr. ARIAS MARIO RUBEN DNI N°11.711.037, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. -

Secretaría, 10 de Junio de 2021

Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaria Segunda

N°1373 - e.17 junio - v. 22 junio - p.110 - \$180

SECCION AVISOS VARIOS

PODER JUDICIAL

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2.021

Expte. N° 250/34t2021

Objeto: "Refacción y Remodelación de Oficinas destinadas a Organismos del Fuero Laboral del Poder Judicial de Santiago del Estero (2° Etapa)".

Fecha de Apertura: 06 de Julio de 2.021

Hora: 09:00 Hs.

Lugar de apertura: Secretaria de Administración y Presupuesto - Poder Judicial de Santiago del Estero 50 Piso del Antiguo Palacio de Tribunales.

Presupuesto Oficial: \$ 98.593.865,19 (Pesos Noventa y Ocho millones

quinientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y cinco con 19/100 ctvos).

Precio del pliego: \$ 99.000,- (Pesos noventa y nueve mil con 0/100 ctvos).

Consultas y retiro del pliego: hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura en Secretaria de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de Santiago del Estero, de 7:30 a 12:00 horas 5° Piso del Antiguo Edificio de Tribunales sito en calles Alvear e Irigoyen - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200. Consultas en página web: www.jussantiago.gov.ar (Concursos de Precios y Licitaciones del Poder Judicial)

C.P.N. PATRICIA L. SANTOS- Secretaria de Administración y Presupuesto

N°1363-e.16junio-v.18junio p.250 \$360

PODER JUDICIAL

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2.021

Expte. N° 498/34/2021

Objeto: "Adquisición de un equipo fotocopador digital con destino a la Oficina de Imprenta del Poder Judicial".

Fecha de Apertura: 29 de Junio de 2.021

Hora: 09:00 Hs.

Lugar de apertura: Secretaria de Administración y Presupuesto - Poder Judicial de Santiago del Estero - 5° Piso del Antiguo Palacio de Tribunales.

Presupuesto Oficial: \$ 648.467,00

Precio del pliego: \$ 1.200,00

Consultas y retiro del pliego: hasta 24

hs. antes de la fecha de apertura en Secretaría de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de Santiago del Estero, de 7:30 a 12:00 horas - 5º Piso del Antiguo Edificio de Tribunales sito en calles Alvear e Irigoyen - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200. Consultas en página web: www.jussantiago.gov.ar (Concursos de Precios y Licitaciones del Poder Judicial C.P.NPATRICIAL SANTOS- Secretaria de Administración y Presupuesto N°1362 e.16junio-v.18 junio. P 250 \$360

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION GENERAL DE LA
ENERGIA - (DEPSE)
MINISTERIO DE OBRA Y
SERVICIO PUBLICO
RESOL2021-3280-GDESDE-MOPA
MA (14/04/2021)
LICITACION PUBLICA
N°11/2021**

OBRA: CONSTRUCCION DE RED DE GAS NATURAL A 290 VIVIENDAS EN EL BARRIO AVENIDA-ETAPA I - BARRIO AVENIDA - LA BANDA-DPTO BANDA- PCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
LUGAR: DPTO BANDA - PCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$24.720.097,05 (Pesos veinticuatro millones setecientos veinte mil noventa y siete con cinco ctvs.)

FECHA DE APERTURA: 05 de Julio de 2021.-

HORA : 10.00 horas

PRECIO DEL PLIEGO: \$62.000,00 (Pesos sesenta y dos mil C/00/00)

VENTA DE PLIEGO: Hasta el 25/06/2021

FECHA DE VENCIMIENTO: solicitud Certificado de Capacidad Libre Anual hasta 25/06/2021 igual o mayor \$45.320.177,93 (Pesos cuarenta y cinco millones trescientos veinte mil ciento setenta y siete con noventa y tres ctvs.) expedido por el registro de Licitadores de Obras Publicas de la Pcia de Santiago del Estero

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 60 (sesenta) días corridos a partir fecha del comienzo del replanteo

SISTEMA DE CONTRATACION: Por ajuste alzado

LUGAR : Dirección General de la Energía (D.E.P.S.E) Alfonso Quinzio n° 244 - Barrio Jorge Newbery- Teléfono 4340351

Sr. ENZO TRUNGELLITTI- Director General del DEPSE

e.16 junio- v. 18 junio

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO, OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 76/2021
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N°
DECAC-2021-522-E-MUNISANTIA
GO-INT DE FECHA 08-06-2021
EXPEDIENTE N° 417-4-2021**

OBJETO: MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO E INTEGRAL DE: Sector Costanera Nuñez del Prado: Tramo Av. Nuñez del Prado desde Rotonda Autopista Gral. Peron hasta la calle Alsina, - Sector Av. Alsina: Tramo Av. Alsina desde Av. Nuñez del Prado hasta Av. Alfredo Lescano (rotonda),- Sector Costanera Alfredo Lescano: Tramo Alfredo Lescano desde calle de los Intendentes hasta Av. Alsina (rotonda),- Sector Costanera Sur: Tramo Costanera Sur desde Av. Alsina (Rotonda) hasta su culminación al Sur de la Ciudad de Santiago del Estero.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$24.520.445,52. (Pesos: Veinticuatro Millones Quinientos Veinte Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 52/100.)

PLAZO DE MANTENIMIENTO: (12) Doce Meses.

DESTINO: "MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO E INTEGRAL DE: Sector Costanera Nuñez del Prado: Tramo Av. Nuñez del Prado desde Rotonda Autopista Gral. Peron hasta la calle Alsina, - Sector Av. Alsina: Tramo Av. Alsina desde Av. Nuñez del

Prado hasta Av. Alfredo Lescano (rotonda),- Sector Costanera Alfredo Lescano: Tramo Alfredo Lescano desde calle de los Intendentes hasta Av. Alsina (rotonda),- Sector Costanera Sur: Tramo Costanera Sur desde Av. Alsina (Rotonda) hasta su culminación al Sur de la Ciudad de Santiago del Estero

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 24.500,00.- (Pesos: Veinticuatro Mil Quinientos con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 25/06/2021
Hora: 10:00.

LUGAR Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.
CONSULTAS: Subsecretaria de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de la Ciudad de Santiago del Estero, sita en calle Libertad N° 481, Tel 4229800, por escrito y hasta 3 (Tres) días ante de la fecha de Apertura de los sobres.

Santiago del Estero, 15 de Junio del 2021
C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras y Suministros y Bienes Patrimoniales N°1358 e.16 - v.18 junio p.351 \$260

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO, OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 77/2021
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N°
DECAC-2021-530-E-MUNISANTIA
GO-INT DE FECHA 10-06-2021
EXPEDIENTE N° 259-34-2021**

OBJETO: "Reparación Bomba Hidráulica y Camión Grúa (Incluye Repuestos y Mano de Obra)"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.450.000,00. (Pesos: Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: (30) Treinta días

DESTINO: "DIRECCIÓN DE ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO"

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.- (Pesos: Un Mil Quinientos con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 30-06-2021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 05/07/2.021
Hora: 09:00

LUGAR DE APERTURA Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

Santiago del Estero, 15 de Junio del 2021.
C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras y Suministros y Bienes Patrimoniales N°1359 e.16 - v.18 junio p.174 \$125

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

SECRETARIA DE

PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARIA DE ECONOMIA:

DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES

LLAMADO LICITACION

PUBLICA Y ESCRITA N° 78/2021

APROBADA MEDIANTE

DECRETO ACUERDO N°

DECAC-2021-516-E-MUNISANTIA

GO-INT DE FECHA 07-06-2021

EXPEDIENTE N° 665-32-2021

OBJETO: "07- Caños de hierro Galvanizado 3" x 6,40 mts"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 475.726,23. (Pesos: Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Veintiséis con 23/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato

DESTINO: "DIRECCIÓN DE PARQUES Y PASEOS- Fuente Paseo Alvear, Isletas Plaza Libertad"

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

(Pesos: Quinientos con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 30-06-2021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 05/07/2.021

Hora: 11:00

LUGAR DE APERTURA Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

Santiago del Estero, 15 de Junio del 2021
C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras y Suministros y Bienes Patrimoniales N°1360 e.16 - v.18 junio p.174 \$125

(I.P.V.U)

INSTITUTO PROVINCIAL DE

VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACION PUBLICA Y

ESCRITA N° 147/2020

LLAMADO A LICITACION

PUBLICA Y ESCRITA N°

147/20-PROYECTO 628203

AUTORIZACION POR

RESFC-2021-25-E-GDESDE-

MOPAMA

DENOMINACION DE LA OBRA: RED DE DESAGUES PLUVIALES BARRIO GENERAL PAZ Y SECTOR OESTE DE LA CIUDAD CAPITAL PROVNCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 192.142.050,81 (PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA CON 81/100)

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO: \$192.140,00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100)

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO

MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE

CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL (RUBRO INGENIERIA) EXPEDIDO POR

EL R.P. DE L. DE O.P. DE

SANTIAGO DEL ESTERO: \$

256.189.401,09 (PESOS DOSCIENTOS

CINCUENTA Y SEIS MILLONES

CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL

CUATROCIENTOS UNO CON 09/100)

LUGAR FECHA Y HORA PARA LA

PRESENTACION Y APERTURA DE

LA LICITACION: EN EL I.P.VU.,

AGUSTIN ALVAREZ N° 90- CIUDAD

DE SANTIAGO DEL ESTERO; EL DIA

1 DE JULIO DEL 2021 (O DIA HABIL

INMEDIATO SIGUIENTE, SI ESTE

RESULTARE INHABIL); A LAS 9:00

HS.

FECHA TOPE PARA LA

PRESENTACION DE SOLICITUD

DEL C.C.A.R: EL DIA 24 DE JUNIO

DEL 2021 (O DIA HABIL INMEDIATO

SIGUIENTE, SI ESTE RESULTARE

INHABIL); DE 8 A 12 HS.

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE

PARA LA ADQUISICION DE

PLIEGO: EN LA SECRETARIA

TECNICA DE INFRAESTRUCTURA

DEL I.P.V.U. AGUSTIN ALVAREZ N°

90-CIUDAD DE SANTIAGO DEL

ESTERO; EL DIA 24 DE JUNIO DEL

2021 O DIA HABIL INMEDIATO

SIGUIENTE, SI ESTE RESULTARE

INHABIL); DE 8 A 12 HS. MEDIANTE

DEPOSITO EN LA CTA. IPVU N°

1910375294 O TRANSFERENCIA

BANCARIA AL CBU N°

321000113001910375294

LUGAR Y FECHA TOPE PARA

SOLICITUD DE CONSULTAS Y

ACLARACIONES

EN LA SEC. TEC. DE

INFRAESTRUCTURA - AGUSTIN

ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD DE

SANTIAGO DEL ESTERO; HASTA EL

DIA CONSIGNADO COMO TOPE EN

EL ART. N° 9 DEL P. DE C.P.

C.P.N. AUGUSTO DUBOIS - Presidente

Interventor

e.17 junio. - v.18 junio.

**MINISTERIO DE SALUD
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 05/2021
AUTORIZADO POR DECRETO N°
DECTO-2021-1154-E-GDESDE-
GSDE
COORDINACION GENERAL
DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES**

OBJETO: Adquisición de ALIMENTACION PARENTERAL MAGISTRAL DE ELABORACION EXTEMPORANEA, DE USO PERSONALIZADO, con destino a Hospitales Públicos de la Ciudad Capital y de la Ciudad de La Banda.

EXPEDIENTE N°: EX - 2021-00657572-GDESDE-CG#MS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 64.440.500,00.- (Pesos: Sesenta y cuatro Millones cuatrocientos Cuarenta mil quinientos)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 01 de Julio del 2.021, a las 10,00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Departamento Contrataciones Coordinación General del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2.050, Ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 64.440,50 (Son sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta con 50/100).

C.P.N. MATIAS LUIS NAZER - A/Cargo Departamento Contrataciones e.17 junio. - v.18 junio.

**DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
LICITACION PUBLICA N° 49/2021
EX-2021-00554402-
-GDESDE-DAP#MOP**

OBJETO: "TERMINACION Y AMPLIACION DEL COLEGIO SECUNDARIO WEISBURD"-

UBICACION: LOC. WEISBURD -

DPTO. MORENO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

A U T O R I Z A D A P O R : RESFC-2021-31-E-GDESDE-MOPAMA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$34.919.919,24 (Pesos treinta y cuatro millones novecientos diecinueve mil novecientos diecinueve con veinticuatro centavos)

FECHA DE APERTURA: 29 de Junio del 2021 Horas 08:00. 0 el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán hasta las 07:30 hs. (Horas: Siete y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$35.000,00 (Pesos treinta y cinco mil con 0/00/c)

PLAZO DE ENTREGA: 270 (Doscientos setenta) días

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. Arq. GABRIELE LECUONA – Director de Arquitectura e.17 junio. - v.18 junio.

**DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
LICITACION PUBLICA N° 50/2021
EX-2021-00714226-
-GDESDE-DAP#MOP**

OBJETO: Obra: "DEMOLICION, CONSTRUCCION DE AULA, DIRECCION, SOBRETecho DE CHAPA, INSTALACION ELECTRICA, INSTALACION SANITARIA Y REFACCION GENERAL ESCUELA N°128" -

UBICACION: LOC LA BREITA - DPTO. GUASAYAN.

A U T O R I Z A D A P O R : RESFC-2021-33-E-GDESDE-MOPAMA del 14/06/2021

RESUPUESTO OFICIAL:

\$24.591.225,87 (Pesos veinticuatro millones quinientos noventa y un mil doscientos veinticinco con ochenta y setecentavos)

FECHA DE APERTURA: 29 de Junio del 2021- Horas 09:00.0 el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222- B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 08:30 hs. (Horas: Ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 24.500,00 (Pesos veinticuatro mil quinientos c/00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 300 (Trescientos) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. Arq. GABRIELE LECUONA – Director de Arquitectura e.17 junio. - v.18 junio.

**MUNICIPAL N MUNICIPALIDAD
DE FERNANDEZ
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N°03/2021
DECRETO ACUERDO
MUNICIPAL °33/2021**

OBJETO: CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES DE LA CIUDAD DE FERNANDEZ DPTO. ROBLES 1ra ETAPA

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA C/00/100 (\$47.821.470,00). -

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS C/00/100 (\$47.822,00).

LUGAR DE ADQUISICION Y CONSULTAS:

AVDA. SAN MARTIN N°388

TELEF.0385-4911150

FECHA Y HORA DE APERTURA:

01/07/2021 a las 10 HS. SALON DE ACUERDO MUNICIPAL

Dr. VICTOR RODOLFO ARAUJO – Intendente

N°1368 - e.17 junio – v. 22 junio – p. 175 - \$130

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL**SECRETARIA DE****PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS****SECRETARIA DE ECONOMIA:****DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES****LLAMADO A LICITACION****PUBLICA Y ESCRITA N°79/2021****APROBADA MEDIANTE****DECRETO ACUERDO N°****DECAC-2021-498-E-MUNISANTIA****GO-INT DE FECHA 03-06-2021****EXPEDIENTE N°268-4-2021****OBRA:** “PLAZA VILLA DEL

CARMEN-Obra Civil, Proyecto y Ejecución, Instalación Eléctrica, Proyecto y Ejecución Riego por Aspersión”- Ubicada entre calle Departamento Banda, Calle Departamento Juan Felipe Ibarra, calle Río Hondo y calle Pública Barrio Néstor Kirchner.

UBICACION: Entre calle Departamento Banda, Calle Departamento Juan Felipe Ibarra, calle Río Hondo y calle Pública Barrio Néstor Kirchner.**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 29.556.965,56. (Pesos: Veintinueve Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Cinco con56/100.)
PLAZO DE EJECUCION: (180) Ciento Ochenta días corridos.**DESTINO:** “PLAZA VILLA DEL CARMEN-Obra Civil, Proyecto y Ejecución, Instalación Eléctrica, Proyecto y Ejecución Riego por Aspersión”- Ubicada entre calle Departamento Banda, Calle Departamento Juan Felipe Ibarra, calle Río Hondo y calle Pública Barrio Néstor Kirchner.**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 30.000,00.-

(Pesos: Treinta Mil con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738**FECHA DE APERTURA:** 06/07/2.021**Hora:** 09:00.**LUGAR** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad.**CONSULTAS:** Subdirección de Arquitectura y Diseño de la Municipalidad de la Ciudad de Santiago del Estero, sita en calle Libertad N°481 P.A.Santiago del Estero, 16 de Junio de 2.021
C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI – Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales
N°1370 – e.17 junio - v.22 junio – p.264 - \$150**VIALIDAD NACIONAL****AVISO DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/2021 PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/16-0057-LPU21.</p> <p>OBRA: Obra de Conservación Mejorativa - Bacheo de calzada, Sellado de Fisuras y Reconstrucción de Banquinas - Ruta Nacional N° 89, límite chaco/Santiago del Estero – Quimilí sección: km 311,48 - km 382,91, en jurisdicción de la provincia de Santiago del Estero.</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Ochenta y Nueve Millones Novecientos Treinta Mil con 00/100 (\$ 89.930.000,00) referidos al mes de enero de 2021 y un Plazo de Obra de Ocho (8) Meses a partir del Replanteo.</p>	<p>GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Ochocientos Noventa y Nueve mil Trescientos con 00/100 (\$ 899.300,00).</p> <p>APERTURA DE OFERTAS: 19 de Julio del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.</p> <p>VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 11 de Junio del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.</p>
---	--

ANTICORRUPCION: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

BLANCA SULEMA SEU – JEFA DE SECCION DISTRITO SANTIAGO DEL ESTERO – DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
N°1298 - e.11 junio – v. 01 de julio – p. 270 - \$1800

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expte: 1607/28/2021 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: JUAN ARIEL GALEANO
 Inmueble: Parte del lote N°3, Fracción B de la división de la Propiedad "Rincón".-
 Ubicación: Camino a la Dársena S/N° ex Ruta Prov.N°32 (B° Villa Nueva)
 Dpto: BANDA
 Antecedentes en el RGPI: Mat. F°. Real: 05-10187 (13/01/86) Dpto. BANDA
 Titular: ALBERTO HELMAN
 Padrón:06-01-4649
 Antecedentes Gráficos:
 Sup. Afectada: 257,10 m2
 Establecido como punto de arranque el esquinero N-E.(A)
 La Banda, 05 de Mayo de 2021
 LUIS ALBERTO LUNA - Ing. Agrimensor
 e.18junio-v.18junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC -2.017 de fecha 03/01/2.017, notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, Por Exp. 608/28/20 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedores: Feres, José Daniel. -
 Inmueble Fracc. de Terreno Pte. de El Rincón. -
 Ubicación: Ruta Pcial. N° 32 S/N°- El Rincón.
 Dpto: Banda. -
 Antecedentes Catastrales:
 Insc. R.G.P.I: Mat. F° R° 05-17.270
 Titular: Feres, José Daniel. -
 Padrón: 06-1-0004; 06-9-00524

Superficie Afectada: 4Has 72As 84,96Cas.

Antecedente Grafico: Plano N° 2534-Leg. 05; Dup. 436- Dpto. Banda. Del Archivo Gráfico D.G.C.

Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noroeste.

SANTIAGO DEL ESTERO, 13 de Mayo de 2.021.-

ADGARDO GEREZ - Ing. Agrimensor e.18junio-v.18junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2.017 de fecha 03/01/2.017, notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, Por Exp. 2594219 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Rodríguez, Blanca Lades
 Inmueble: Lote de Terreno Lote N° 22, Mz. 3. -
 Ubicación: Calle Amadeo Jacques (N) N° 210 - B° Villa Eloísa. La Banda. -
 Dpto: Banda.

Antecedentes Catastrales:

Insc. R.G.P.I: Mat. F° R° 06-6525.

Titular: Rodríguez, José Emeterio.

Padrón: 06-1-10440

Superficie Afectada: 293,69m2. -

Antecedente Grafico: No Posee-

Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noroeste.

SANTIAGO DEL ESTERO, 13 de Mayo de 2.021-

EDGARDO GEREZ - Ing. Agrimensor e.18junio-v.18junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha: 03/01/2017, notifico a interesados o representantes,

que en la Dirección Gral. De Catastro, por Expte. N° 796/28/2021, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por el Sr:

Jorge Daniel Villavicencio

Poseedor: Jorge Daniel Villavicencio, DNI. N° 26.570.064

Inmueble: Fracción de Terreno parte de los Romanos

Ubicado en: Camino Vecinal S/N°

Localidad: Los Romanos

Departamento: Robles

Padrón: 22-0-00430

Inscrito en el Reg. Gral. De La Propiedad: Dpto. Robles - N° 95-Folio 83 Vto. - Año 1911 de fecha: 27/09/1911

Titular: Brijido Almaraz y Otro

Antecedentes Gráficos: Duplicado 31 del Dpto. Robles - Arch. De Catastro

Superf. Afectada: 9837,71 m2

Estableciendo como Punto de arranque el esquinero Nor-Oeste

Santiago del Estero, 12 de Mayo de 2021

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil e.18junio-v.18junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que, en la Dirección General de Catastro, mediante Expte. N° 1694210, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. SERGIO FABIAN LEGUIZAMON (D.N.I. 22.761.719), Inmueble denominado LOTE C DE LA MZA 16, ubicado sobre CALLE 9 DE JULIO ESQ. CALLE SARMIENTO - FORTIN INCA, Departamento BELGRANO Provincia de Santiago del Estero, Con inscripción en el R.G.P.I. bajo la matrícula N° 8 F°6 AÑO 1965

(DPTO. BELGRANO) Titular: MANUEL HUGO LEGUIZAMON, Y OTROS Padrón: 07-0-759. Superficie Afectada: 2750.25metros. Santiago del Estero, 04 de Mayo de 2021 MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil e.18junio-v.18junio

EDICTO NOTIFICACION

todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que, en la Dirección General de Catastro, mediante Expte. N° 1695217, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. ELVIO LIONEL RODRIGO (D.N.I. 23.307.012), Inmueble denominado LOTES 33 Y 34 DE LA MZA K, ubicado sobre CALLE AVELLANEDA ESQ. CALLE SAN MARTIN S/N° - FORTIN INCA, Departamento BELGRANO Provincia de Santiago del Estero, Sin inscripción en el R.G.P.I. Padrones: 07-00-9542 (lote 34) 07-00-9541 (lote 33). Superficie Afectada: 2593.73metros2. Santiago del Estero, 04 de Mayo de 2021 MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil e.18junio-v.18junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que, en la Dirección General de Catastro, mediante Expte. N° 1692215, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. OLEGARIO CORONEL (D.N.I. 7.195.605), Inmueble denominado LOTES 53 Y 54 DE LA MZA S (6), ubicado sobre CALLE RIVADAVIA

ESQ. CALLE VALENTIN ALSINA - FORTIN INCA, Departamento BELGRANO Provincia de Santiago del Estero, Con inscripción en el R.G.P.I. bajo el protocolo N° 15 D° 689 año 1943 (DPTO. BELGRANO). Titular: OLEGARIO CORONEL Padrón: 07-00-526. Superficie Afectada: 2488.52 metros2.

Santiago del Estero, 04 de Mayo de 2021 MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil e.18junio-v.18junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro, mediante Expte. N° 1693212, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. NELIDA NILVA LOBATO (DNI 11.543.802), Inmueble denominado LOTE DY PARTE DEL LOTE C DE LA MANZANA 32-E, ubicado sobre CALLE 9 DE JULIO ESQ. CALLE MITRE - FORTIN INCA, Departamento BELGRANO Provincia de Santiago del Estero, Sin inscripción en el R.G.P.I. Padrón: 07-00-758. Superficie Afectada: 2551.50 metros2.

Santiago del Estero, 04 de Mayo de 2021 MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil e.18junio-v.18junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que, en la Dirección General de Catastro, mediante Expte. N° 1697211, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado

por el Sr. GABRIEL EDUARDO LEGUIZAMON (D.N.I. 25.779.272), y la Sra. NANCIBEAtriz PEREZ (D.N.I. 26.617.572) Inmueble denominado FRACCION DE TERRENO PARTE DE LOS LOTES C y D DE LA MANZANA "U", ubicado sobre CALLE SANTIAGO DEL ESTERO ESQ. CALLE 25 DE MAYO FORTIN INCA, Departamento BELGRANO Provincia de Santiago del Estero, Sin inscripción en el R.G.P.I. Titular: Padrón: 07-0-005. Superficie Afectada: 2195.19metros2.

Santiago del Estero, 04 de Mayo de 2021 MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil e.18junio-v.18junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, POR EXPTE. N° 1580-28-21 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. SELSA BEATRIZ CHAVEZ, sobre el inmueble denominado Fracc. Pte. De Chacra 58 Prte. Del Lote 37, Ubicado en camino vecinal S/N de la ciudad de Quimilí - Dpto. Moreno. Registrado en la D.G.C. en Padrón N° 16-1-01157, e inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en PROTOCOLO N° 101 F° 72 Vto Año 1948, Departamento Moreno. Propietario: Fidel Villalba y Benedicta Leiva. La superficie afectada es de 9.027,40 m2.

SANTIAGO DEL ESTERO, 13 de Mayo de 2021.

MIGUEL J. L. VON RUSZ - Ing. Agrimensor e.18junio-v.18junio

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 2da Nominación Banda, Autos **EXPTE**

N° 136.811 - SANTILLAN RODOLFO ALBERTO S/ SUCESION. Cítese y emplácese a los herederos y/o terceros interesados de SANTILLAN RODOLFO ALBERTO para que, en el término de TREINTA DIAS, comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. - Fdo. Dra. Pedro Juri. Ante mí, Mónica Sánchez. Secretaria.-

Secretaría, 09 de Junio de 2021-

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Ante Mí

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1°

N°1377 - e.18 junio. - v.18 junio. - p.100 - \$90

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 2da Nominación Banda, Autos: **EXPTE N° 135.981 - CACERES ROBERTO RICARDO S/ SUCESION.** Cítese y emplácese a los herederos y/o terceros interesados de CACERES ROBERTO RICARDO para que, en el término de TREINTA DIAS, comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Pedro Juri, Juez. Ante mí, Dra. Mónica Sánchez. Secretaria.-

Secretaría, 11 de Junio de 2021

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Ante Mí

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1°

N°1378 - e.18 junio. - v.18 junio. - p.100 - \$120

EDICTO SUCESION

SRA Juez de Paz Letrado de 4° Nom. DRA. Ponce en Expte. Nro.: 696308 en AUTOS caratulado **SALOMON AMADO JESUS sobre SUCESION AB-INTESTATO.** Cita y a los herederos y acreedores del causante emplaza SALOMON AMADO JESUS para que, en el término de Treinta Días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio bajo apercibimiento de Ley Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial, y diario Mayor

Circulación.

Secretaría, 14 de Junio de 2021

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N°1380 - e.18 junio. - v.23 junio. - p.120 - \$180

EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de Primera Nominación, en los autos caratulados: **"EXPTE.695578: CASTAÑO, BERTA AMELIA DEL VALLE S/SUCESION AB-INTESTATO"**. Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derechos a los bienes dejados por el causante para que, en el término de TREINTA DIAS, hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. - Secretaria, 11/06 de 2021.- Fdo: Dr. Alejandro Scarano - Juez Ante mí Dra. Mariela Teresa Ludueña, Secretaria. - Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N°1381 - e.18 junio. - v.18 junio. - p.130 - \$150

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación de la Ciudad de La Banda en autos **Expte.N°136223 VASQUEZ PEDRO ROMELIO, GEREZ PRIMITIVA Y VASQUEZ EMILIA DEL VALLE s/ SUCESION AB INTESTATO.** Cita y emplaza a herederos y acreedores de VASQUEZ PEDRO ROMELIO, PRIMITIVA GEREZ DE VASQUEZ Y/O PRIMITIVA GEREZ Y VASQUEZ EMILIA DEL VALLE y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.- Dra. ROXANA VERA, Juez GRAND DE FARES, Dra. MARIA SILVIA GRAND, Secretaria.-

Secretaría, 14 de Junio de 2.021.-

N°1382 - e.18 junio - v.18 junio - p100 - \$120

EDICTO SUCESION

Juez Civil de 1° Nominación de La Banda, Dra. Roxana del Valle Vera, en autos **EXPTE N°137.236 "PUERTAS JULIO Y MARTINEZ ZULEMA DEL**

VALLE S/ SUCESION". Cita a herederos, acreedores, etc de JULIO PUERTAS Y ZULEMA DEL VALLE MATINEZ para que en el término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 15 de Junio de 2021

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N°1383 - e. 18 junio - v. 18 junio - p.100 - \$ 120

EDICTO SUCESION

Juez Civil de 2° Nominación de La Banda, Dr. Pedro Carlos Juri, en autos **EXPTE N°136.212 "CORONEL ISAIAS Y GUZMAN PAULINA DEL CARMEN S/ SUCESION"**. Cita a herederos, acreedores, etc de ISAIAS CORONEL y/o ISAIAS CORONEL Y PAULINA DEL CARMEN GUZMAN para que en el término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. -

Secretaría, 11 de Junio de 2021

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°

N°1384 - e. 18 junio - v. 18 junio - p.100 - \$ 120

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, Dr. Alvaro Rafael Mansilla.-Autos Caratulados: **"EXPTE. N°34.363/20 - SERRANO WALTER Y TEODOCIA (O TEODIOSIA), BELIZAN S/ SUCESION AB INTESTATO"**. Cita, emplaza, a herederos y acreedores de los extintos, WALTER SERRANO Y TEODOCIA (O TEODOSIA) BELIZAN, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación comparezcan a hacer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 14 de Junio de 2.021.-

Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaria Segunda

N°1387 - e.18 junio - v. 23 junio - p.140 - \$150

EDICTO SUCESION

Colegio de Jueces N°2 (Secretaría de Procesos) - Juez en lo Civil y Comercial de 40 Nominación, en los autos caratulados: **"EXPTE. N°697.439- R O L D A N H O R T E N C I A S/SUCESION AB-INTESTATO"**. Cita

y emplaza POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante. "ROLDAN HORTENCIA", para que comparezcan a la causa dentro del plazo fijado, a los fines de Ley. - Fdo. Por: Juez DR. SANTOS SERGIO J., SECRETARIO/A DRA. AUSAR DE RIERA, MARTA DANIELA.

Santiago del Estero, 17 de Junio de 2021
Dr. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN - Secretaría 2° de Procesos N°1388 - e.18 junio. - v.18 junio. - p.100 - \$120.

EDICTO SUCESION

Señora Juez de Paz Letrado de Tercera Nominación de la Ciudad Capital, Dra. Adela Celestina Jorge, en autos caratulados "**Expte.N° 695111 - MARTINEZ DE CHAZARRETA, CELIA BEATRIZ sobre SUCESION TESTAMENTARIA**". Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de Ley. -Fdo. Por Juez DRA. JORGE ADELA CELESTINA: Secretario a cargo JIMENEZ RENE RODOLFO.

Santiago del Estero, 2 de Junio de 2021.-
RENE RODOLFO JIMENEZ - Jefe de Departamento A/C de Secretaría N°1389 - e.18 junio. - v.23 junio. - p.140 - \$150.

EDICTO SUCESION

Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de la Ciudad de La Banda, Dra. Roxana del Valle Vera, en autos caratulados "**Expte.N°137163 - NAVARRO JUSTO GERMAN sobre SUCESION AB-INTESTATO**". Cita y emplaza a herederos y acreedores, para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-Fdo. Por Juez: DRA. ROXANA DEL VALLE VERA; Secretaria

Santiago del Estero, 8 de Junio de 2021
Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria N°1390 - e.18 junio. - v.18 junio. - p.100 - \$120.

MACKINLAY S.R.L.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CUIT: 30-71201485-3. Se convoca a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el

día 18 de Junio de 2021 a las 19:00 hs. primera convocatoria, y a las 20:00 hs. segunda convocatoria, en la Sede Social, calle Pedro León Gallo N° 379, Planta Alta, de la Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de 2 Socios para firmar el Acta de la Asamblea; 2.- Cesión de Cuotas Sociales del Socio Sr. Morini Pedro Juan y asentimiento conyugal. 3.- Consideración del ejercicio en el derecho de preferencia de la cláusula decima. 4.- Consideración sobre la composición de los socios, cuotas sociales, participación y votos. 5.- Modificación de la Cláusula Sexta del Contrato Constitutivo sobre la administración y representación de la sociedad. 6.- Autorizar al Cr. Usieto Romero Carlos para realizar los trámites legales de constitución, inscripción, modificaciones, tramites, etc; de la Sociedad. Designado según instrumento privado inscripto bajo el N° 77, F° 377/378 del tomo de contratos sociales 2011, en la fecha 8 de Abril de 2011 Sr. Bertolino Andres Enrique - Socio Gerente. CARLOS A. ROMERO - Contador Público N°1375 - e.18 junio. - v.18 junio. - p.200 - \$230

"FUMIGACIONES PISTARELLI S.R.L."

CONSTITUCION

Socios: Entre el Señor PISTARELLI ERNESTO JOSE, Argentino, Comerciante, Documento Nacional de Identidad número 31.741.352, CUIT N° 20-31741352-2, nacido el 8 de Agosto de 1.991, de estado civil soltero, domiciliado en Zona Rural S/N de la Localidad de Guardia Escolta, Departamento General Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, a los efectos, y el Señor PISTARELLI ANIBAL FABIAN, Argentino, Comerciante, Documento Nacional de Identidad número 26.703.374, CUIT N° 23-26703374-9, nacido el 10 de Agosto de 1.978, de estado civil soltero, domiciliado en Zona Rural S/N de la Localidad de Guardia Escolta, Departamento General Belgrano, Provincia de Santiago del Estero.

Fecha de Constitución: 5 días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.

Denominación: La denominación será FUMIGACIONES PISTARELLI S.R.L. Domicilio Legal: Tiene su domicilio legal en Antártida Argentina S/N de la Ciudad de Bandera, Departamento Belgrano,

Provincia de Santiago del Estero, República Argentina

Plazo de Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: A) Servicios agrícolas: fumigaciones terrestres y aéreas, preparación y conservación del suelo, arada, siembra y recolección de cosecha, B) Explotación de establecimientos agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras y algodóneras; ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, C) Explotación del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, almacenamiento, depósito, transporte de productos agropecuarios; por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigor o por este contrato.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil) representado por 4.000 (mil) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una suscripta por los socios de la siguiente manera: El Señor PISTARELLI ERNESTO JOSE 2.000 (dos mil) cuotas sociales o sea \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil), y el Señor PISTARELLI ANIBAL FABIAN 2.000 (dos mil) cuotas sociales o sea \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil) que optan por integrar en un veinticinco por ciento (25%) del total suscripto en este acto y en dinero en efectivo. El saldo resultante se integrará en el plazo de un año a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Cada cuota da derecho a un (1) voto.

Administración, Dirección y Representación: La administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un gerente que podrá ser o no socio de la entidad quien actuara en forma individual. Durará en el cargo, por el plazo de duración de la sociedad y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. La sociedad no podrá otorgar

garantías o avales a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. El gerente tendrá amplias facultades para actuar en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para adquisición de mercaderías, bienes muebles, inmuebles o semovientes, enajenación cesión, locación, gravarlos con derechos reales y cancelar los mismos, efectuar todas las operaciones bancarias como así también para: A) Administrar libremente la sociedad, así como todos los actos y contratos nominados o innominados que fuere necesario realizar para que la sociedad pueda cumplir con los fines de su constitución sin limitación alguna. B) Operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales y privadas; nacionales o extranjeras. C) Otorgar poderes especiales y generales a terceros para que ejerzan la representación de la sociedad con facultad para sustituirlos y en general efectuar toda clase de operaciones contrataciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento de los fines sociales o se relacionen con ellos. La enumeración que antecede es enunciativa y no significativa la prohibición de realizar actos que no se hayan mencionado. Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios en la forma prevista en el Artículo 159 1era. Parte 2do. Párrafo de la Ley de Sociedades 19.550. Rigen las mayorías previstas el Artículo 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetara a lo dispuesto en el Artículo 159 último párrafo de la Ley 19.550. De las deliberaciones, resoluciones y votaciones, se dejara constancia relacionada en el correspondiente Libro de Actas de Reuniones de socios. El Socio Gerente en garantía de sus funciones deposita la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00) en la Caja de la Sociedad.

Integración de la Gerencia: La dirección, administración, representación legal y uso de firma de la sociedad estará a partir del día de la fecha a cargo del Señor PISTARELLI ANIBAL FABIAN, argentino, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 26.703.374, CUIT N° 23-26703374-9, nacido el 10 de Agosto de 1.978, de

estado civil soltero, domiciliado en Zona Rural S/N de la localidad de Guardia Escolta, Departamento General Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, quien queda designado como GERENTE con los alcances y limitaciones establecidos en este contrato.

Fiscalización. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, por si o por el profesional especializado que designen.

Fecha de cierre de Ejercicio: el 31 de Diciembre de cada año.-

DIEGO L. BOLZAN - Contador Público N°1376 - e.18 junio. - v.18 junio. - p.900 - \$1200

"MULTIRRUBROS S.R.L"

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre los señores Romano Matías Sebastián, documento de identidad N°27.185.866, fecha de nacimiento 01/04/1979, estado civil soltero, Nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, con domicilio en Antenor Alvarez N° 1495 de la Ciudad de Santiago del Estero y la Sra. Natalia Soledad Chamut, documento de identidad N° 28.139.706, fecha de nacimiento 05/03/1981, estado civil soltera, Nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Antenor Alvarez N° 1495 Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero; constituyen una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por las disposiciones de la Ley 19.550, más las declaraciones y cláusulas que a continuación se enumeran: PRIMERA (denominación): La sociedad se denominará " MULTIRRUBROS S.R.L" y tendrá su domicilio legal y administrativo en Calle Antenor Alvarez N° 1495, de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, pudiendo trasladar el mismo y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el cualquier lugar del País y también en naciones Extranjeras integrantes del MERCOSUR.

SEGUNDA (duración): Tendrá un plazo duración de 90 años a partir de su inscripción registral y este plazo podrá ser prorrogado por 90 años más, con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital

social.

TERCERA La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, transporte y distribución de todo tipo de artículos nuevos. -

CUARTA (capital): El capital social se fija en la suma de Pesos un cien mil (\$ 100.000). Dividido en cien (100) cuotas de Pesos cien (\$ 1000) de valor nominal cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: El señor Romano Matías Sebastián, documento de identidad N° 27.185.866 suscribe la cantidad de CINCUENTA (85) cuotas sociales de pesos mil (\$1000) cada una, o sea, la suma de OCHENTA CINCO mil pesos (\$ 85.000), y la señora Natalia Soledad Chamut, documento de identidad N° 28.139.706 suscribe la cantidad de CINCUENTA (15) cuotas sociales de pesos mil (\$1000) cada una, o sea, la suma de QUINCE mil pesos (\$ 15.000), realizándose la integración de la siguiente manera: El 25% del capital suscripto, o sea, la suma de \$25.000 (Pesos veinticinco mil) en este acto y en efectivo, y el saldo se integrará en el término de dos años en las proporciones suscriptas por las partes-

QUINTA (Ganancias y pérdidas): Las utilidades o ganancias se distribuirán y las pérdidas se soportarán en las mismas proporciones del capital. -

SEXTA (Transmisión de las cuotas sociales): 1)- Los socios podrán transmitir libremente sus cuotas ya sea a terceros ajenos a la sociedad o a los demás socios o a la sociedad. 2)- el valor de las cuotas se determinará por medio de un balance general a la fecha de sesión.

SEPTIMA (Administración): 1) La administración y representación legal estará a cargo del señor Romano Matías Sebastián, documento de identidad N° 27.185.866, en su calidad de gerente quien usará el sello con su nombre y el agregado de la firma social. 2)- En ejercicio de la administración el gerente podrá para el cumplimiento de los fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de terceros, aceptar representaciones tomar agentes, otorgar poderes generales o

especiales, realizar todo acto o contrato en el que se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar toda clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar todas clases de operaciones en bancos Nacionales, Provinciales, Municipales o privados, del País o del Extranjero, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en las formas y condiciones que considere más convenientes, podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, dejando constancia de que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas y tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes e incluso para los actos que se requieren poderes especiales, conforme al Art. 1881 del código civil y el Art. 9 del decreto 5965/63 del libro 2° título "X" del código de comercio. Con la única limitación de que la firma social no podrá comprometerse en prestaciones gratuitas o en avales fianzas a terceros. La duración de su mandato es indeterminado y podrá removerse o limitarse por decisión de los socios.

OCTAVA se llevarán los registros contables que exige la Ley y la sociedad cerrará su ejercicio económico el 31 de Diciembre de cada año, realizándose a dicha fecha un balance para determinar las ganancias y las pérdidas. Los estados contables serán considerados en la Reunión de Socios y se aprobarán por simple mayoría. -

NOVENA: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes.

DECIMA Los socios declaran en este acto no encontrarse incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por Unidad de Información Financiera (UIF). Además asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) de ocurrido, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

DECIMA PRIMERA: El socio gerente, deposita la suma de pesos OCHENTA

MIL (\$ 80.000.-) en la caja de la sociedad como fiel garantía del cumplimiento de sus funciones. -

DECIMA SEGUNDA: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el art 159 de la Ley 19.550, rigen las mayorías previstas en el Art 160 de la citada Ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda notificación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el Art. 159, última parte de la Ley 19550.

DECIMA TERCERA: Las cuotas son libremente transmisibles, rigiendo las disposiciones del Art 152 de la Ley 19550.-

DECIMA CUARTA: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

DECIMA QUINTA: Los socios que deseen retirarse de la sociedad deberán dar a conocer esta situación a los demás integrantes por telegrama colacionado o de algún modo fehaciente, con antelación no menor a treinta días. Los socios tendrán el derecho de preferencia que acuerda la Ley para este caso. En caso de que los socios hagan uso del derecho de preferencia, el haber societario que les correspondiere conforme al balance que se confeccionará al efecto será abonado: El 20 % de contado y el saldo en un plazo no mayor a 12 meses, pagaderos trimestralmente sin interés.

DECIMA SEXTA: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, el o los socios supervivientes podrán optar por continuar con el giro de los negocios con los derecho-habientes del causante los que deberán unificar personería. En reunión de socios se decidirá si se acepta la inclusión de los derecho-habientes a la sociedad, para lo cual se necesitará la aprobación de los socios que posean las dos terceras partes del capital social. En caso de rechazo se otorgará el derecho de preferencia a los socios restantes.

DECIMA SEPTIMA: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales establecidas en el Art 94 de la Ley 19.550 la liquidación estará a cargo del gerente o

la persona que designen los socios la que revestirá el cargo de liquidador. Este procederá a concluir con los negocios pendientes y realizar el activo social, cancelar el pasivo y el saldo se adjudicará a los socios en proporción a sus aportes.

DECIMA OCTAVA: Cualquier duda o divergencia respecto a este contrato o a la disolución o liquidación de esta sociedad será resuelta por árbitros o amigables componedores designados uno por cada uno de los socios, pudiendo estos a su vez designar un tercero cuyo fallo será inapelable. En lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 19.550 y del código de comercio.

DECIMA NOVENA: Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilios especiales en los indicados precedentemente, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de la Provincia de Santiago del Estero.

Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la Ciudad de Santiago del Estero, a los VEINTIUN días del mes de ABRIL de 2021.

NICOLAS EDUARDO DIAMBRA - Abogado

N°1379 - e.18 junio. - v.18 junio. - p.1844 - \$2350

ROPA S. R. L. CONTRATO SOCIAL

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno, se reúnen los señores Paula Beatriz MARINUCCI, D. N. I. 24.578.821, CUIT: 27-24578821-0, nacida el 24 de Junio del año 1.975, Argentina, casada, mayor de edad, Comerciante de profesión, con domicilio real en Independencia 362, del Barrio Centro y Roberto Alejandro PELLICER, D. N. I. 23.410.400, CUIT:20-23410400-5, Argentino, soltero, Comerciante, mayor de edad, con domicilio en Calle 12 - N° 135, del Barrio Almirante Brown, ambos de esta Ciudad, nacido el 03 de Agosto de 1.973 de esta Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia homónima, quiénes de común acuerdo resuelven lo siguiente:

PRIMERO: Constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con la denominación ROPA S. R. L., cuyo domicilio legal será el de Pellegrini 170, de esta Ciudad de Santiago del Estero,

Capital de la Provincia del mismo nombre, con sujeción a las cláusulas que se estipulan en el contrato Social que se transcribe a continuación:

CONTRATO SOCIAL ROPA S. R. L.

ARTICULO PRIMERO - DENOMINACION: Con la denominación ROPA S.R.L., se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo funcionamiento se registrará por este contrato social y supletoriamente por la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, texto ordenado por Decreto 841/84.

ARTICULO SEGUNDO - DOMICILIO: La sociedad tiene su domicilio legal en Pellegrini 170, de la Ciudad de Santiago del Estero, fijando su jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, pudiendo trasladarlo, y establecer agencias, sucursales u otro tipo de representación en los lugares que considere conveniente, asignándoles o no un capital determinado. La sociedad podrá asimismo constituir domicilios especiales a efectos de la ejecución de determinados actos o contratos.

ARTICULO TERCERO - DURACIÓN: El término de duración se establece en NOVENTA Y NUEVE años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada que pueda disponer la asamblea de socios.

ARTICULO CUARTO - OBJETO: La Sociedad tiene por objeto: **COMERCIAL:** Comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar, producir por cuenta propia o de terceros productos para su venta y realizar operaciones afines y complementarias de cualquier clase de productos, sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio Nacional, como en el Extranjero, encontrándose expresamente autorizada a ejercer y explotar representaciones, concesiones, alquileres de bienes muebles e inmuebles, podrá actuar como proveedora del Estado Nacional, Provincial o Municipal, encontrándose autorizada a realizar todo cuanto acto sea necesario para ello. Podrá importar y exportar todos aquellos productos que considere necesarios para la explotación comercial. A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para

adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no se encuentren prohibidos por la Ley o el presente contrato.

ARTICULO QUINTO - FACULTADES: Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o cualquier otra que se relacione directa e indirectamente con el objeto perseguido.

ARTICULO SEXTO - CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), divididos en CIEN (100) CUOTAS de pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: La Socia Paula Beatriz MARINUCCI suscribe e integra la cantidad de NOVENTA Y CINCO (95) cuotas sociales o sea la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 475.000,00); El Socio Roberto Alejandro PELLICER suscribe e integra la cantidad de CINCO (5) cuotas sociales, o sea la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).- La sociedad podrá exigir la integración de cuotas suplementarias mediante acuerdo de los socios reunidos en asamblea y por acuerdo unánime. Los socios estarán obligados a integrarla una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionadas al número de cuotas que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. Deberán constar en el Balance a partir de la inscripción.-

ARTICULO SEPTIMO - CESION DE CUOTAS SOCIALES: DERECHO DE PREFERENCIA. NORMAS DE VALUACION: La sociedad y los socios tiene derecho de preferencia para la compra de las cuotas en que se divide el capital, debiéndola ejercer dentro del plazo de Treinta Días corridos a contar desde la notificación fehaciente que el socio que se propone ceder sus cuotas deberá cursar a la sociedad y a los restantes socios. Ejercida la opción de compra, el valor de las cuotas se establecerá en función del último Balance general, aprobado a la fecha de retiro,

confeccionado de acuerdo a las normas legales y técnicas aplicables en la materia. El saldo en cuenta particular, deberá sumarse o restarse a la participación social, según su naturaleza y no se reconocerá importe alguno en concepto de Llave, nombre comercial o prestigio.- La sociedad no reconocerá ninguna cesión de cuotas de capital que contravenga las disposiciones que preceden, salvo que hubiera acuerdo unánime de los socios, en cuyo caso se aplican en lo pertinente, las normas de los Artículos 152, 153 y 154 de la Ley 19.550.-

ARTICULO OCTAVO - OBLIGACIONES RESULTANTES DEL CONTRATO DE CONCESION PRIVADA CELEBRADO CON LA COOPERATIVA "LA ARMONIA LTDA.": Se acuerda que la Sociedad constituida en este acto, asume expresamente y en forma solidaria con el Señor Roberto Alejandro PELLICER, todas las obligaciones resultantes del contrato de concesión privada que se celebre con la COOPERATIVA LA ARMONIA LTDA por la ocupación del local denominado Exterior Hall 4 del Mercado Armonía de esta Ciudad, que se encuentre actualmente vigente o por entrar en vigencia, la cual subsistirá hasta la extinción definitiva de dicho contrato y todos sus efectos.

ARTICULO NOVENO - FALLECIMIENTO DE UN SOCIO: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes podrán, a su completa y facultativa opción mediante decisión de quienes representen la mayoría absoluta de Capital Social, aceptar la incorporación de los herederos del socio fallecido, aplicándose en lo pertinente las disposiciones del Artículo 155 de la Ley 19.550, o adquirir sus cuotas de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato.

ARTICULO DECIMO - ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad estará a cargo de la Socia Paula Beatriz MARINUCCI, quién tendrá la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, obligándola frente a terceros en forma individual o conjunta, según lo establezca la asamblea de socios que lo designe, la que así mismo fijará el

plazo de duración de sus cargos. La función de los gerentes deberá ser remunerada por asamblea. La gerencia podrá actuar con las más amplias facultades, con la sola prohibición de usar la firma en garantías o fianzas de terceros. En el ejercicio de la administración la gerencia podrá para el cumplimiento de los fines sociales: A) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna, B) Constituir depósitos en dinero o depósitos en bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. C) Podrá además, dar o tomar préstamos ya sea de particulares o de bancos y/o de instituciones financieras de plaza, interior o exterior, ya sean oficiales o privadas, garantizados o no con derechos reales u otras garantías. D) Aceptar prendas e hipotecas, o constituir las o cancelarlas, adquirir o ceder créditos, dar o recibir bienes en concepto de pago. E) Permutar, cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones celebrar contratos de locación de servicios, contratar a profesionales y rescindirlos. F) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas y dar y tomar posesión para lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos y/o escrituras públicas o privadas fuera menester. G) Podrá endosar documentos, abrir cuentas corrientes bancarias, girar cheques y también en descubierto cuando se halle autorizado por los bancos. H) Representar a la sociedad en oficinas públicas, Nacionales, Provinciales y Municipales y Extranjeras, Tribunales de Trabajo y de Faltas, de conciliación, Juzgados Nacionales, Provinciales, Municipales, Gobiernos Nacionales o Provinciales y sus respectivos ministerios y reparticiones autónomas y autárquicas. I) Designar los empleados que juzgue necesario para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones y gratificaciones que resolvieran acordar. La presente

enunciación tiene carácter indicativo, pero no limitativa de otras actividades y facultades de la sociedad acorde con el objeto social.

ARTICULO UNDECIMO - ASAMBLEAS: Los socios se reunirán en Asambleas para deliberar y tomar resoluciones, debiéndolas convocar la gerencia mediante citación dirigida a los domicilios comunicados a la sociedad por cada socio, haciendo constar en la misma el orden del día a considerar. Las Asambleas se realizarán por lo menos una vez al año. La Asamblea dispondrá que las resoluciones que se adopten se transcriban en un Libro de Actas que se habilitará al efecto. Las actas serán firmadas por los socios participantes de la reunión.

ARTICULO DUODECIMO - MAYORIA: Las resoluciones sociales se tomarán con el voto de todos los socios que representen la mayoría del capital social.

ARTICULO DECIMO TERCERO - BALANCE GENERAL: El día 31 de Diciembre de cada año se confeccionará un Balance General, Estado de Resultados, y demás Estados Contables ajustados a las disposiciones legales vigentes. Una vez puesto a consideración y conocimiento de todos los socios en forma fehaciente, se considerará aprobado, este o no suscrito por todos, siempre que no mediara observación o impugnación fehaciente dentro del plazo de 90 días posteriores a su presentación. De las ganancias liquidas y realizadas, deducidas la reserva legal y las reservas extraordinarias que se aprueben se distribuirán el remanente entre los socios, en proporción a las cuotas integradas del capital social. El primer ejercicio económico será cerrado el 31 de Diciembre de 2.021.

ARTICULO DECIMO CUARTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION: Disuelta la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores que designe la asamblea, quienes deberán actuar de conformidad a las normas

legales en vigencia. Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución del remanente, el que una vez aprobado se abonará a los socios en función del capital efectivamente integrado por cada uno.

ARTICULO DECIMOQUINTO - PROHIBICIONES: La sociedad solamente podrá ser obligada en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibida comprometerla en especulaciones extrañas, ni fianzas, o avales o en garantías particulares a terceros.

ARTICULO DECIMO SEXTO - FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas, y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso, la realización de Balances Parciales y rendiciones de cuentas especiales.

SEGUNDO: Los Socios deciden de común acuerdo designar como gerente la Socia Paula Beatriz MARINUCCI, quién representará legalmente a la sociedad ante terceros y tendrá el uso de la firma social, con las atribuciones establecidas en el Artículo noveno del Contrato transcrito en el punto PRIMERO.

Bajo las condiciones que se anteceden y obligándose a su fiel cumplimiento los señores Paula Beatriz MARINUCCI y Roberto Alejandro PELLICER, dejan constituida la sociedad ROPA S. R. L. **TERCERO: DECLARACION JURADA SOBRE LA CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE:**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), los señores Paula Beatriz MARINUCCI y Roberto Alejandro PELLICER DECLARAN BAJO JURAMENTO que los datos consignados en el presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentran incluidos o alcanzados dentro de la Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la UIF, asumiendo el

compromiso de informar cualquier modificación que se produzca al respecto dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.-

De conformidad y para constancia se firman SEIS (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y la fecha señalada en el comienzo.

Dr. MARIO FERREYRA RUIZ - Abogado

N°1391 - e.18 junio. - v.18 junio. - p.1995 - \$2400.

**COLEGIO DE ABOGADOS
CONVOCATORIA A
ELECCIONES**

RESOLUCION LETRA "A" N° 07/2021
EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE Y VISTO: QUE LA VIGENCIA DE LOS MANDATOS DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA DE SANTIAGO DEL ESTERO, FENECE EN FECHA 08/8/2021, CON EXCEPCION DE LA VOCALIA TITULAR CORRESPONDIENTE A LA COMISION DE JOVENES ABOGADOS: Y

CONSIDERANDO: -

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO ABOGADOS DE SANTIAGO DEL ESTERO RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR A TODOS LOS ABOGADOS DE LA MATRICULA QUE ESTEN EN CONDICIONES CONFORME AL ESTATUTO A ELECCIONES EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, PARA LA RENOVACION TOTAL DE LAS AUTORIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y TRIBUNAL DE DISCIPLINA CON EXCEPCION DE LA VOCALIA TITULAR DE LOS JOVENES ABOGADOS, PARA EL DIA 23 DE JULIO DEL AÑO 2021

EN LUGARES A CONFIRMAR, EN LA CIUDAD CAPITAL COMO ASI TAMBIEN EN LAS CIUDADES DE TERMAS RIO HONDO, FRIAS Y ANATUYA, EN EL HORARIO 08,00 HS. A 14,00.- DEEBIENDOSE EFECTUAR LAS AUTORIZACIONES PERTINENTES AL COMITE DE EMERGENCIA DE LA PROVINCIA. SEGUNDO: A SUS EFECTOS INTEGREGSE EL TRIBUNAL ELECTORAL CON LOS VOCALES TITULARES DRES: FERNANDO RODRIGUEZ LEAL, D.N.I. n° 17.676.638, M.P. n° 1330, OSCAR RAMON JUAREZ, D.N.I. n° 16.309.273, M.P. n° 1424, y JOSE LUIS PEREZ, D.N.I. n° 18.090.596, M.P. n° 2170; COMO VOCALES SUPLENTE DRES: JUAN MANUEL ROVARINI, D.N.I. n° 12.075.690, M.P. n° 1979 y HUGO DANIEL CASALI, D.N.I. n° 37.061.059, M.P. n° 3844 TERCERO: EFECTUENSE LAS PUBLICACIONES NECESARIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIOS DEL MEDIO, AUTORIZANDOSE LOS GASTOS A TAL FIN. CUARTO: FORMA.

NOTA: SE INFORMA A LOS ASOCIADOS QUE: 1)- EL ACTO ELECTORAL SE DESARROLLARA DENTRO LOS PLAZOS Y LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO; 2)- POR INFORMES DIRIGIRSE A POR SECRETARIA DEL COLEGIO TODOS LOS DIAS DE 09,00 HS. A 13,00 HS.; 3)- SE TRAMITARA ANTE EL COLE LAS AUTORIZACIONES PERTINENTES PARA EL DESARROLLO SEGURO DEL ACTO ELECCIONARIO PARA TODOS LOS PARTICIPANTES. -

Dr. ANDRES E. BARRIONUEVO - Presidente

Dra. ALICIA INES LEGUIZAMON - Secretaria

N°1392 - e.18 junio. - v.18 junio. - p.350 - \$400

**"ML INSUMOS S.R.L."
ACTA MODIFICACION DE
DOMICILIO**

En la ciudad de Santiago del Estero, Provincia homónima, Republica Argentina, a los quince días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno, reunidos los Sres. Carlos Ignacio Gómez DNI. n°14.192.88, nacido el 26 de Junio de 1960, casado en primeras nupcias con Nilda Liliana Saavedra, de profesión Comerciante, con domicilio en Pedro Montenegro n°4892 B° Ejército Argentino y Mario Martin DNI. n°30.712.117, nacido el 23 de Diciembre de 1986, estado civil Soltero, de profesión Contador Público, con domicilio en Pedro Montenegro n°4892 B° Ejército Argentino, dicen:

PRIMERO: Que mediante instrumento privado en fecha 22 de Febrero del 2011 constituyeron la Razón Social ML INSUMOS S.R.L. C.U.I.T. n° 30-71183653-1, debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio el día 20 de Abril del mismo año bajo el n° 81, folio 396-397, Tomo Contratos Sociales 2011, con domicilio legal en Nicolas Repetto n° 221 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero.

SEGUNDO: Que ante imperiosa necesidad de establecer un nuevo domicilio legal que tienda a favorecer el normal desenvolvimiento de la empresa, mejorar la logística de trabajo y facilitar el propio (trabajo) a los organismos de contralor del Estado Municipal, Provincial y Nacional, por unanimidad RESUELVEN: Modificar el domicilio legal de la firma Ut Supra mencionada, estableciéndolo en Ruta Nacional n°9 Km. 1127, calle Las Calandrias, B° Atahona, El Zanjón, Ciudad de Santiago del Estero. TERCERO: Se deposita en caja de seguridad de la Sociedad ML INSUMOS S.R.L. la suma de \$10.000,00 (Pesos diez mil c/00/100) en concepto de depósito de garantía.

Concluido el presente acto y previa lectura, firman ambos socios en conformidad. -

Dra. CARLA R. ALFREDO CARRILLO N°1393 - e.18 junio. - v.18 junio. - p.275 - \$300.

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N°80/2021 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N°DECAC-2021-515-E-MUNISANTI AGO-INT DE FECHA 07-06-2021 EXPEDIENTE N°803-4-2020
OBRA: "BOLARDOS METALICOS PASEO ALVEAR EN CRUCE CON CALLE ABSALON ROJAS" Ubicación Paseo Alvear esquina calle Absalón Rojas, Barrio Juan Bautista Alberdi, en la Ciudad de Santiago del Estero.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.893.097,89. (Pesos: Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Noventa y Siete con 89/100.)
PLAZO DE EJECUCION: (45) Cuarenta días corridos.
DESTINO: "BOLARDOS METALICOS PASEO ALVEAR EN CRUCE CON CALLE ABSALON ROJAS"
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.900,00.- (Pesos: Cuatro Mil Novecientos con 00/100)
VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 07/07/2021
Hora: 09:00.
LUGAR Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad.
CONSULTAS: Subdirección de Arquitectura y Diseño de la Municipalidad de la Ciudad de Santiago del Estero, sita en calle Libertad N°481, Tel 4242179.
Santiago del Estero, 17 de Junio de 2021
C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N°1385 - e.18 junio - v.23 junio - p.206 - \$150

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N°81/2021 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N°DECAC-2021-527-E-MUNISANTI AGO-INT DE FECHA 10-06-2021 EXPEDIENTE N°160-34-2021
OBJETO: "1)-21- Cubiertas 195/75 R16 AR-410, 2)-8- Cubiertas 750 x 16 12T, 3)-8-Camaras 750 x 16, 4)-8-Protectores 750 x 16, 5)-10- Cubiertas 235/75 R15 H/T Serie 2, 6)-5-Cubiertas 265/75 R16 H/T serie 3, 7)-3-Cubiertas 275/80 R 22,5 SR-200, 8)-4- Cubiertas 275/80 R 22,5 DR-400, 9)-38-Balanceos,

10)-8-Alineados, 11)-8- Combas. CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION DE ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO PUBLICO"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.578.690,00. (Pesos: Dos Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa con 00/100.)
PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.
DESTINO: "PARQUE AUTOMOTOR INTERNOS NRD522 -NRD523 -KPW944- AC249XD- PNO979- DE LA DIRECCION DE ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO PUBLICO"
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.600,00.- (Pesos: Dos Mil Seiscientos con 00/100)
VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 02-07-2021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, ciudad, Tel 0385-4219738
FECHA DE APERTURA: 07/07/2021
Hora: 11:00
LUGAR DE APERTURA Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad.-
CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad. -
Santiago del Estero, 17 de Junio de 2021
C . P - M A R I A F E R N A N D A H A Y I P A N T E L I - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N°1386 - e.18 junio - v.23 junio - p.233 - \$180